



D. JOAQUIN FERNANDEZ FERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY (TOLEDO),

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de Enero de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

7º.-PLIEGO DE CLÁUSULAS AMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE UN TRACTOR AGRICOLA. Al respecto, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar el siguiente Pliego de Clausulas Administrativas particulares que han de regir, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del Suministro de un TRACTOR AGRICOLA:

I.- OBJETO Y CALIFICACION DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente Pliego adquisición del suministro de un **TRACTOR AGRICOLA**, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, para el servicio de parques y zonas verdes del municipio de Olias del Rey (Toledo), conforme a las características técnicas descritas de forma expresa en el Anexo I del Presente Pliego.

La razón que justifica esta contratación es la necesidad de poder realizar eficientemente el servicio de desbrozados y mantenimiento de parques y zonas verdes.

El contrato definido tiene la calificación de **Contrato Administrativo de Suministro** tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: El presente contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad y de acuerdo con la oferta más ventajosa para la administración de conformidad con lo establecido por los artículos 169 a 178 del TRLCSP.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del Contrato, siempre que ello sea posible.



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

(Toledo)

Las invitaciones indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas, la dirección a la que deben enviarse, así como el lugar, día y hora de apertura de proposiciones económicas.

En la invitación se hará referencia a que los pliegos y documentación complementaria se encuentran a disposición de los licitadores.

En el expediente quedará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a los criterios de precio y mejoras, de conformidad con el artículo 150 del TRLCAP, debiendo cumplir todas las características recogidas en el Anexo I del presente pliego.

III.- PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de gasto que realizará el Ayuntamiento en este Contrato asciende a 31.818 €, cantidad a la que habrá que añadirse el I.V.A. (21%) por importe de 6.682 €, lo que hace un total de 38.500 €.

El precio establecido por el Ayuntamiento deberá ser, a la baja, siendo la cuantía máxima de treinta y un mil ochocientos dieciocho euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se admitirán ofertas superiores al precio señalado como tipo de licitación.

El precio del contrato se abonará con cargo al Programa 150- Partida presupuestaria 634.00 denominada Adquisición Tractor, del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente.

IV.- GARANTIAS EXIGIBLES.

- **Provisional:** No es exigible
- **Definitiva:** El licitador que resulte propuesto para la adjudicación deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación.

V.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción del bien suministrado. Dicha recepción, desde la notificación de la adjudicación no podrá demorarse más de tres mes.

VI.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.



1.- La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresario **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del TRLCAP, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.- La **solvencia del empresario**

La **Solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos



o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador, privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las ofertas se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Ollas del Rey (Plaza de la Constitución 13) en horario de atención al público de lunes a viernes de 8,30 horas las 14,30 horas y sábados de 9 a 13 horas, en el plazo que se indique en la invitación a participar que será de 15 días naturales.

También podrán presentarse las proposiciones, por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en tres sobres lacrados y precintados, con el nombre del licitador y firmados por el mismo, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones; en cada sobre se hará constar el



objeto del contrato y la denominación del sobre y la leyenda: "Proposición para licitar a la contratación de suministro de un tractor para el servicio de parques y zonas verdes del Ayuntamiento de Ollas del Rey".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE <<A>>: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- MODALIDAD SIMPLIFICADA DECLARACION RESPONSABLE
- SOBRE <>: DOCUMENTACIÓN CARACTERISTICAS TECNICAS (ANEXO I) Y MEJORAS OFERTADAS (ANEXO II)
- SOBRE <<C>>:PROPOSICION ECONOMICA

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

SOBRE <<A>>

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA – MODALIDAD SIMPLIFICADA

1.-DECLARACIÓN RESPONSABLE- Bastará, al tratarse de un contrato de Suministro con valor estimado inferior a 90.000 € y de acuerdo, con los apartados 4 y 5 del artículo 146 TRLCSP introducidos por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, una **Declaración Responsable** del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, ajustada al modelo que figura en el Anexo I.

En tal caso, **el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La Declaración Responsable incluirá la manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



La Declaración Responsable incluirá, además, declaración expresa de formar parte o no de grupo empresarial y manifestación expresa de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

La Declaración Responsable, señalará también a los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que sumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Si la Declaración Responsable, a que se refiere el art. 146.4 del TRLCSP, se presentara incompleta o con defectos u omisiones subsanables, el licitador la deberá subsanar en el plazo de tres días.

SOBRE <>

DOCUMENTACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ANEXO I) Y MEJORAS OFERTADAS (ANEXO II)

Contendrá las características técnicas del tractor que deberán ser las contenidas en el Anexo I y que son requisito para que la oferta presentada sea valorada con posterioridad.

Así mismo, el presente sobre contendrá el paquete de **mejoras** ofertadas, que permitan valorar las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación, conforme al **Anexo II** del presente pliego.

SOBRE <<C>>

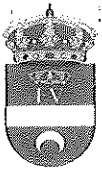
PROPOSICION ECONOMICA

Contendrá la oferta económica redactada conforme al **MODELO DE PROPOSICION** que figura al final del Pliego, debidamente fechada y firmada.

VIII.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios a valorar:

- a) Es **requisito imprescindible** para que las ofertas sean valoradas, que la proposición que se presente, **contenga todas las características técnicas recogidas en el Anexo I del presente Pliego**, sin las cuales no se tendrá en cuenta la oferta presentada.



b) **Valoración económica** del tractor objeto de licitación (SOBRE <<C>>):
Máximo 50 puntos

La puntuación del presente apartado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Nº de puntos del licitador} = \text{puntuación máxima del apartado} \times (\text{Precio base de licitación} - \text{Precio ofertado por el licitador}) / (\text{Precio base de licitación} - \text{Precio ofertado más bajo}).$$
 El cálculo se efectuará con dos decimales.

c) **Valoración de mejoras** (SOBRE <>): Se valorara como **máximo con 50 puntos** al paquete de mejoras que en su conjunto, ofrezcan condiciones más beneficiosas para el servicio.

IX.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

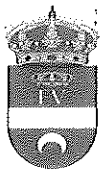
X.- MESA DE CONTRATACION, APERTURA DE PLICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres <<A>>- Declaraciones Responsables.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre <> contienen las características técnicas del Tractor agrícola y las mejoras ofertadas.

Serán rechazadas las ofertas que no contengan las características técnicas que se recogen en el Anexo I del presente pliego, sin las cuales no serán valoradas.



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

(Toledo)

A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres <<C>> que contienen la proposición económica.

La Mesa, a la vista de las puntuaciones obtenidas, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación al licitador que obtenga mayor puntuación, para que proceda a la adjudicación definitiva del Contrato y le requerirá **para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de dispones efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, **y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (art. 151.2 TRLCSP).**

Así mismo deberá presentar, previamente a la adjudicación del contrato, **la documentación que relacionada en el artículo 146.1 TRLCSP**, debiendo ser los documentos originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor, y cuyo contenido es el siguiente:

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) **Documentos que acrediten la representación.**
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) **Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes y de no estar incurso en una prohibición de contrata de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/ 2011, de 14 de noviembre.**
- d) **Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**
- e) **Uniones temporales de empresarios.**
- f) **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.**
- g) **En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**



Si la documentación a que se refiere el artículo 146.1 se presentara incompleta o con defectos subsanables, el licitador deberá subsanar en el plazo de tres días. Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente la oferta procediéndose a recabar la misma documentación, esto es la señalada en los artículos 151.2 y 146.1 ya citados, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Concluido el Acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y demás asistentes, así como, por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

XI.- GARANTIA DEFINITIVA.

Quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía cumplido satisfactoriamente el Contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

XII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

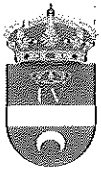
En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y será publicada en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios municipal.

XIII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La formalización del Contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad Local y el adjudicatario, ante la persona titular de la Secretaría de la Entidad.



El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

XIV.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES E INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

1.- El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo de entrega del suministro, así como el plazo de reparación de averías.

2.- Si llegado el término del plazo de entrega del suministro, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCS. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el Ayuntamiento pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

3.- El incumplimiento por el contratista dentro del periodo de garantía del plazo máximo de reparación de averías (72 horas desde la comunicación de la avería) determinará la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

XV.- ENTREGA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El adjudicatario queda obligado a efectuar la entrega del vehículo en el lugar que se especifique por el Ayuntamiento, siendo a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino, tanto si la entrega es única como si es fraccionada.

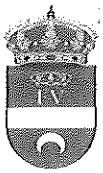
El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Al tratarse de materiales o bienes que requieren un posterior montaje y puesta en funcionamiento, el adjudicatario vendrá obligado a realizar dichas operaciones, aunque los bienes suministrados no sean de su fabricación.

XVI.- GARANTIA, PLAZO Y DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA.

La garantía se entiende total, incluyendo todas las piezas y los materiales aportados, así como la mano de obra. Afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los de transporte, desplazamiento de operarios, valor de la mano de obra, material e impuestos.

El plazo de garantía será de un año. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su oferta, siendo en este supuesto este último el que regirá contractualmente. El plazo de garantía comenzará a contarse desde la recepción formal del suministro.



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados se estará al régimen previsto en el artículo 298 del TRLCSP.

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

XVII.- OBLIGACIONES MUNICIPALES.

El Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- El abono puntual del precio pactado.
- Usar el vehículo conforme a sus características técnicas y las recomendaciones del fabricante.
- Contratar las pólizas de seguro que cubran como mínimo la responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- El mantenimiento y reparación del vehículo.
- Satisfacer los gastos de combustible.
- Abonar los gastos derivados de la Inspección Técnica de Vehículos.
- Encomendar la conducción del Tractor Agrícola a persona reglamentariamente autorizada y con permiso de conducción adecuado y en vigor.
- Asumir el pago de las sanciones pecuniarias que pudieran imponerse como consecuencia de la infracción de preceptos reguladores de la circulación.

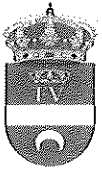
XVIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del Contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

XIX.- REGIMEN JURIDICO.

El Contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el mismo y por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 de



16/11/2011) (de ahora en adelante, TRLCSP) así como por el R:D 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ANEXO I

Características

- 1. Tractor estándar, doble tracción.**
- 2. Potencia del motor, de 90 a 100 caballos.**
- 3. Versión con cambio mecánico e inversor sincronizado.**
- 4. Toma de fuerza con conexión económica.**
- 5. Cabina original con aire acondicionado.**



ANEXO II

PAQUETE DE MEJORAS OFERTADAS

1ª.

2ª.

3ª.

4ª.

5ª.

6ª.



MODELO DE PROPOSICION

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la licitación convocada por el Ayuntamiento de Olías del Rey para el SUMINISTRO DE UN TRACTOR AGRICOLA para el servicio de Parques y Zonas Verdes del Ayuntamiento de Olías del Rey, hago constar:

- a) Que acepto expresamente las condiciones que rigen en dicha contratación, comprometiéndome a llevar a cabo el suministro, por el precio de _____, más _____ Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un total de _____ €.
- b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad, insolvencia y prohibición de contratar, previstas en la Legislación vigente.
- c) Acepto cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Clausulas Administrativas particulares que sirve de base al Contrato.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Firma del candidato,

Fdo.: _____ >>

Y para que conste y pueda acreditarse, expido el presente Certificado de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde- Presidente, en Olías del Rey, a dieciséis de Enero de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE